

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-942-2025, originado por la Dirección de Relaciones Legislativas; **Y**

CONSIDERANDO

Que en el marco del Expediente Electrónico LTF-EE-308-2025 se autorizó la capacitación sobre técnica legislativa, redacción de normas jurídicas y Derecho Parlamentario, a cargo de la Dra. María Fabiana MALATESTA, destinada al personal legislativo y que se llevará a cabo durante el mes de junio del corriente año.

Que mediante el expediente mencionado en el visto, el Director de Relaciones Legislativas, Sr. Jorge BRUA, solicita autorización para reconocer y autorizar el traslado de la Dra. Malatesta desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, entre los días 15 y 20 de Junio de 2025.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/06/25 – regreso: 20/06/25) a nombre de la Dra. María Fabiana MALATESTA, D.N.I. N° 20.775.551, residente de la ciudad de Santa Fe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

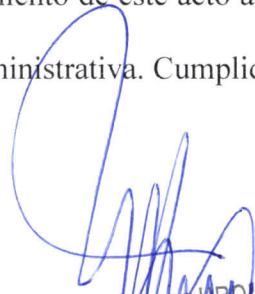
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida: 15/06/25 – regreso: 20/06/25), a nombre de la Dra. María Fabiana MALATESTA, D.N.I. N° 20.775.551, residente de la ciudad de Santa Fe; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161/25


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo